



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1071 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1242-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1018334, el Memorando N° 1252-2014/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA., Oficio Múltiple N° 0062-2014-DGCA-VMGA/MINAM, el Memorando N° 1252-2014/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA, Informe N° 539-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” en su artículo N° 53° inc. h) señala que son funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial “Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales; en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales”;

Que, conforme al numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2009, se determinó que las entidades públicas dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;

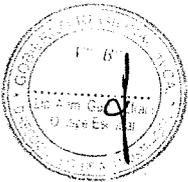
Que, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado, por lo que es de carácter obligatorio, conforme lo establece el D.S. N° 009-2009-MINAM y demás normas complementarias;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM es su artículo 7° numeral 7.4 establece que: “El Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público”;

Que, en ese contexto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 595-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de julio de 2014, se conforma el Comité General de Medidas de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Huancavelica con la finalidad de implementar el Plan de Ecoeficiencia, siendo así el Comité General de Medidas de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Huancavelica por unanimidad aprueba el Plan de Ecoeficiencia, mediante Acta N° 01 de fecha 29 de setiembre del año 2014, en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1071 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el “Plan de Ecoeficiencia” del Gobierno Regional de Huancavelica 2014- Sede Central; el pliego presupuestal, para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia se sujeta al presupuesto institucional; documento que consta de dos anillados el prime anillado denominado: Resumen – Plan de Ecoeficiencia Zona “A” y Zona “B”, y el segundo anillado denominado: Consumo de Energía Eléctrica, Agua Potable y Número Total de Trabajadores de las Zonas “A” y “B”, que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la implementación del Plan de Ecoeficiencia, con a la asistencia técnica de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en concordancia con el Comité General.

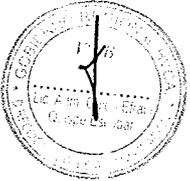
ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Ministerio del Ambiente, Órganos competentes del Gobierno Regional y al Comité General, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Oro Soledad Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/javr

